

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN CRITERION RD 1000 PARA EL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL EN LA EEA SAN BERNARDO

#### 1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Estación Experimental Agraria SAN BERNARDO

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Se requiere Contratación de servicio de mantenimiento correctivo del equipo denominado Criterión RD 1000 de la Estación Experimental Agraria San Bernardo, para facilitar las mediciones dasométricas de las plantaciones, agroforestales, silvopastoriles, como parte de actividades de investigación del Programa Nacional Forestal según el POI 2026, para el cumplimiento de metas de la EEA San Bernardo.

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SAN BERNARDO
<b>Actividad del POI:</b>	<b>C0764</b> - INVESTIGACION DE FAJAS DE ENRIQUECIMIENTO EN BOSQUES RESIDUALES Y PROPAGACIÓN DE <i>Dipteryx ferrea</i> DUCKE
<b>Denominación de la Contratación</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN CRITERION RD 1000 PARA EL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL EN LA EEA SAN BERNARDO
<b>Meta</b>	373

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio de mantenimiento correctivo del Criterion RD 1000 (7024708), tiene por finalidad facilitar las mediciones dasométricas de las plantaciones, agroforestales, silvopastoriles, y agrícolas como parte de actividades de investigación del Programa Nacional Forestal que ayudaran al cumplimiento de metas de la EEA San Bernardo.

#### 4. DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento correctivo de equipos de medición corresponde a la actividad operativa AO C0639, que incluye, el mantenimiento del Criterión RD 1000 que pertenece a la EEA San Bernardo consistirá en lo siguiente:

- ✓ Servicio de mantenimiento correctivo y revisión del sistema electrónico del equipo.
- ✓ Cambio y limpieza de baterías internas sulfatadas.
- ✓ Edición y reinicio de funciones del equipo.
- ✓ Cambio de accesorios no operativos del equipo.
- ✓ Servicio de limpieza de placas.

#### 5. REQUISITOS DEL POSTOR

##### Capacidad legal:

1. RNP vigente



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

2. Acreditación del RUC activo y habido.
3. Código de Cuenta Interbancario registrado.
4. No estar impedido de contratar con el estado
5. Personal natural y/o jurídica

### **Experiencia:**

Debe contar con experiencia de al menos un (01) a (3) veces el valor ofertado en servicios de similares características para entidades públicas y/o privadas.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

## **6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

**Lugar:** EEA. San Bernardo – Km 27 Carretera Interoceánica tramo Puerto Maldonado – Mazuco distrito Tambopata provincia Tambopata región Madre de Dios, en el horario de 07:30 a 16:15 hrs de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes y servicios en horarios no programados.

**Plazo:** El plazo de ejecución del servicio tendrá una duración de como máximo hasta noventa (15) días calendario, el plazo de ejecución inicia desde el día siguiente de suscrito el contrato o de notificada la Orden de Servicio hasta la conformidad de la prestación.

## **7. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el Director de la Estación Experimental Agraria SAN BERNARDO, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

## **8. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**

El pago se efectuará en Soles y de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, dentro del plazo, previa presentación del producto y conformidad del servicio para cada pago.

### **PENALIDAD**

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \underline{0.10} \times \text{Monto}$$

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

### F x Plazo

Dónde:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### **9. GARANTIA**

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **11. RESOLUCION CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

#### **12. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**13. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Instituto Nacional  
de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria San  
Bernardo



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

**15. GESTION DE RIESGO**

La gestión de riesgos de los posibles eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y la finalidad pública de la adquisición pueden ser los siguientes:

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Riesgo identificado:

- Incumplimiento de las obligaciones del proveedor de servicio (retraso o entrega deficiente de informes o tareas asignadas). Controversias sobre el alcance del servicio.

Medida de mitigación:

- Se establecerá un cronograma de entregables y fechas límite, así como supervisión continua de las labores.
- El TDR es claro y detallado sobre las actividades a desarrollarse.

Medidas preventivas generales

- Validación del perfil del proveedor en base al TDR.
- Elaboración de TDR conforme a normativa y principios vigentes

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

---

Firma  
Responsable del Área Usuaría